

„ riosos Progenitores à la Hermandad mas privilegiada , y que
 „ baxo el Titulo de Congregacion Real de Hospitales , se en-
 „ cargue de su direccion , y afsistencia , con libre , y amplia au-
 „ toridad para profeguir el método , y reglas con que ulti-
 „ mamente se han gobernado , y establecer las que contempláre
 „ mas proficuas , y conducentes à su adelantamiento , y mayor
 „ perfeccion : para cuyo efecto mando , que por los Tribuna-
 „ les , Ministros , ò personas à quienes toque , se hagan poner
 „ à disposicion de la Congregacion todas las Rentas , Efectos,
 „ Creditos , y pertenencias de los mismos Hospitales , con los
 „ Instrumentos , y Documentos , que existan en sus Oficinas , y
 „ Archivos , ò que puedan estar en qualquiera otra parte , y
 „ que consiguientemente se remuevan , y passen à poder del
 „ mismo Thesorero de la Congregacion , con la formalidad ne-
 „ cessaria , los caudales , que se hallen en sér , procedidos de las
 „ rentas de los Hospitales , ò que pertenezcan à ellos con qual-
 „ quier motivo. Y atendiendo à que mas comodamente pueda
 „ la Congregacion continuar su desempeño , sin detrimento
 „ de la precisa debida afsistencia de los enfermos , ni de que se
 „ tomen en tiempo oportuno las providencias necessarias : Es
 „ mi voluntad , que sobre los caudales , que he mandado suplir
 „ de mi Real Hacienda desde que expedí el citado Decreto de
 „ 24. de Diciembre de 1748. , se ponga à disposicion de la
 „ Congregacion todo el que existiere de las rentas , y efec-
 „ tos de los mismos Hospitales , para que comenzando con este
 „ fondo libre , pueda aplicar la parte , que estimare necessaria
 „ à perfeccionar el referido desempeño , anteponiendo siempre
 „ el mayor cuidado del futuro gasto de los Hospitales. Y por-
 „ que sería consideracion poco prudente , que una providen-
 „ cia de tan grave importancia se expusiese à contingencias
 „ en el todo , ò parte : he querido dar à la Congregacion el
 „ especial honor de que sea erigida por Mí , nombrando el
 „ Hermano Mayor , Consiliarios , y Ministros , que contiene la
 „ Relacion adjunta , para que comiencen à formar este Cuer-
 „ po : Pero con prevencion de que las demás personas , que se
 „ incorporaren , merecerán sin diferencia mi gratitud en exe-
 „ cutarlo , pues fio con igualdad del amor , caridad , y zelo
 „ de unos , y otros , que estimulados primeramente del servi-
 „ cio de Dios , objeto principal de esta empresa , se esmerarán

„ en su desempeño de fuerte , que assegurando los pobres el
 „ beneficio, y consuelo en su general asistencia, à que se dirigen
 „ mis intenciones , satisfaga tambien la Congregacion el con-
 „ cepto , que me debe en esta Resolucion. Y si bien , que en
 „ cumplimiento de orden mia se hallan formadas Ordenanzas
 „ para el régimen de los Hospitales , adaptadas al nuevo métho-
 „ do instituido desde el año 1749. ; no por esto es mi animo
 „ privar à la Congregacion del arbitrio de alterar sus disposi-
 „ ciones , si con la practica de su encargo lo contempláre con-
 „ veniente , ò formarlas de nuevo con mi aprobacion , pues
 „ siempre creeré , que obre en esto , y en todo con el rec-
 „ to fin de hacer lo mejor , sin olvidar el merito , que adqui-
 „ rirán sus Individuos en tan piadoso , y loable exercicio , por
 „ el qual se impetrarán en caso necesario las gracias Espiritua-
 „ les , que la Congregacion me propusiere. Prevengoos de esta
 „ mi Real Resolucion , à fin de que la participeis con mi Or-
 „ den à los Consejos , Tribunales , y demás Ministros à quie-
 „ nes corresponda su inteligencia , y cumplimiento. Y declaro,
 „ que de todos los Recursos , y Representaciones , que se ha-
 „ gan por la erigida Congregacion , se me ha de dar cuenta por
 „ la Secretaría del Despacho Uniyersal de Hacienda , que tengo
 „ puesta à vuestro cuidado.

En este Real Decreto manifiesta S. M. la particular incli-
 nacion , que le merece su Hospital General , siendo cada clausu-
 la un claro testimonio de su piedad , y la mas eficaz persuasion
 para comunicarla à todos , sin apartarla de sí : pues no solo
 manda como Rey , sino que como Padre exorta , combida , y
 aun casi ruega à que todos le sigan , para dar la ultima perfec-
 cion à esta Obra. Por esso la fia à la solitud , y aplicacion
 de una autorizada Congregacion. Por esso se declara su Funda-
 dor , Patron , y Protector ; y por esso la eleva hasta el ultimo
 grado de la estimacion , y el respeto , haciendola solo depen-
 diente de sí mismo.

Acompañaron al Real Decreto las Ordenanzas , que de or-
 den de S. M. se havian formado para este establecimiento , y el
 Nombramiento , que por sí mismo havia hecho de Hermano
 Mayor , Consiliarios , y Ministros , los que desde luego forma-
 sen Cuerpo de Congregacion ; y fueron los siguientes:

El Excelentísimo Señor Don Antonio Lopez de Zuñiga, y Ayala, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, &c.

CONSILIARIOS

- El Excelentísimo Señor Marqués de Villafranca.
- El Excelentísimo Señor Principe Pio.
- El Señor Conde de Mora.
- El Señor Doctor Don Joseph de Rada, Cura de Palacio: *que despues murió Obispo de Orihuela.*
- El Señor Don Manuel Ibañez, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de Hacienda.
- El Señor Marqués de Portágo, del Consejo de Hacienda.
- El Señor Don Agustín Montiano, del Consejo de S. M. y Secretario de la Camara, por lo tocante à Estado, Gracia, y Justicia de la Corona de Castilla.
- El Señor Don Alexandro de la Vega, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y Superintendente General de Juros, y Mercedes.
- El Señor Don Manuel Macías, Cura de la Parroquial de San Justo: *y actualmente Obispo de Lérida, del Consejo de S. M.*
- El Señor Don Pedro Cevallos, del Orden de Santiago, Mariscal de Campo: *y al presente Teniente General de los Reales Exercitos.*
- El Señor Don Andrés de Oramendi, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de S. M. y su Secretario en el de la Camara, por lo perteneciente à la Corona de Aragon: *y al presente à la de Castilla.*
- El Señor Don Salvador de Querejazu, del Consejo de Hacienda, y Contador General de los Valores de ella.
- El Señor Don Joseph Antonio San Román, del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en su Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas.
- El Señor Don Juan de Lofada, Capellan de Honor de S. M.
- El Señor Don Joseph Ignacio de Goyeneche, del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. su Secretario en el de Indias, por la Negociacion de Nueva España.
- El Señor Don Joseph Martinez Feyjoo, Capellan de Honor de

S. M. : y al presente Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Santiago.

- El Señor Don Juan de Sefma, Cavallero del Orden de Santiago.
 El Señor Don Francisco de Sefma, Presbytero.
 El Señor Don Antonio de la Torre, Cavallero del Orden de Santiago, Regidor de la Villa de Madrid.
 El Señor Don Antonio Joachin de Mercado y Cueto, Señor de los Lugares de Cañedo, y Arifeos.
 El Señor Don Fernando Morán, Presbytero.
 El Señor Don Agustín Mozi, Cavallero del Orden de Calatrava, Contador de Resultas de S. M. y de la Intervencion de Guerra, y Hacienda de la Theforeria Mayor.
 El Señor Don Domingo Ortiz de la Riva.
 El Señor Don Juan Bautista Lournaga.

SECRETARIOS

- El Señor Don Joachin de Aguirre.
 El Señor Don Martín de Abarrategui.

CONTADORES

- El Señor Don Ignacio Manfo, Contador de Resultas de su Magestad.
 El Señor Don Pedro de Azas, Contador de Titulo en el Tribunal de la Contaduria Mayor de Cuentas de S. M.

THESORERO

- El Señor Don Ambrosio Agustín de Garro, Cavallero del Orden de Santiago.

Y porque dentro del primer año falleció el Marqués de Portágo; y se escusaron, por sus graves precisas ocupaciones, Don Agustín de Montiano: Don Manuel Macías: Don Juan de Lofada: Don Pedro de Cevallos; y Don Joseph Martinez Feijoo: y por haver muerto tambien Don Pedro de Azas, fueron nombrados por S. M. à proposicion de la Junta, los siguientes:

- El Señor Don Francisco Godinez, Cavallero del Orden de

Santiago , Señor de Tamames , Altijos , y Santa Cruz de Pinares.

El Señor Don Diego Laureano de Morales , Cavallero del Orden de Santiago , Colegial , y Reçtor que fue en el Mayor de San Ildefonso , Univerfidad de Alcalá , Dignidad de Arcediano Hospitalario , y Pabordre de la Santa Iglesia de Tortosa.

El Señor Doçtor Don Joseph Dominguez , del Gremio , y Claustro de la Univerfidad de Zaragoza , fu Cathedratico de Philofofia , y Theologia : *y al presente Capellan de Honor de S. M.*

El Señor Don Fernando Galarza Gaytán de Ayala Suarez de Toledo , Conde de la Oliva de Gaytán.

El Señor Doçtor Don Francisco de Jativa , Cura de la Parroquial de San Juan : *y al presente de la de San Justo , y Pastor de esta Villa.*

El Señor Don Joachin de Elexpuru , del Consejo de S. M. en el Tribunal de la Contaduria Mayor de Cuentas.

El Señor Don Juan de Castañeda , Contador de Titulo de la Contaduria Mayor de Cuentas , para segundo Contador.

Ufando , pues , de las facultades del expreffado Decreto , el Hermano Mayor convocó à Junta General para el Domingo 13. del proprio mes de Octubre à todos los Confiliarios del primer nombramiento , y combidó à este solemnifsimo , y primer acto , à muchos , y distinguidos fugetos , que juntos en la Iglesia del Hospital General , (precifo sitio para tan concurrida funcion) y colocados todos en fus respectivos assientos , ocupando el de la Prefidencia el Excelentifsimo Señor Conde de Miranda , Hermano Mayor : el de su mano derecha el Señor Don Manuel Macías ; y el de su izquierda el Excelentifsimo Señor Marques de Villafranca , y figuiendo por ambas los Señores Confiliarios , y fin separacion , los que combidados havian concurrido ; empezó el acto por el Hymno del Espiritu Santo : *Veni Creator Spiritus* , à que se figuió un discreto razonamiento , en que explicó el Hermano Mayor , en nombre del Rey nuestro Señor , el fin de aquella piadosa funcion , que se hizo manifiesto à todos por el Decreto de S. M. , que leyó , y publicó , como tambien la nomina de los Confiliarios elegidos , el Señor Don Joaquin de Aguirre , Secretario primero. Concluyó esta primera Junta General con el *Te Deum laudamus* , por el beneficio de ver-

verfe ya erigida , y fundada esta Congregacion para el absoluto gobierno del Hofpital , è inmediatamente tomó poffeffion del General , de el de la Paffion , y agregados , de fus frutos , rentas , poffeffiones , y derechos.

Para no retardar los efectos de la Junta , fe celebró la primera de Gobierno en el dia de Santa Terefa , y fe acordó en ella formar las Ordenanzas , que fuera enseñando el tiempo , y la experiencia. Se repartió entre los Confiliarios por particulares Comiffiones , la obfervancia de lo que correspondia à todas las clases : la provifion de Viveres , la inteligencia , y aplicacion de los Profefsores ; y eligiendo de todos , los mas instruidos , y piadosos , fe despidieron los inutiles , y defaplicados. Todo fe referia à los enfermos ; por effo fe trató desde luego de fu curacion , de fu regalo , de los mas efpeciofos remedios : de que fufrieran fus enfermedades con paciencia , de que mejoráran la vida , ò la acabáran con todos los focorros Espirituales de la Iglefia.

Para tanta obfervacion , y cuidados , fue preciso , y neceffario mucho tiempo ; mas no fe perdía el que paffaba , pues los aciertos de un dia , fe fomentaban con repetidas experiencias , para deducir para el futuro reglas fijas.

Este es el caracter en el concepto de la Junta , de las presentes Ordenanzas ; y aunque proyectadas con la mayor exactitud , no dexan de estar fujetas à alguna mutacion , porque el tiempo , y fus circunstancias , la abundancia , la escasez , la Guerra , y la Paz , fon otros tantos fymptomas , que violentan , y alteran la mas firme , y robusta constitucion de las cosas ; fin embargo , la que en alguna concurrencia pareciere menos apropiada , y jufta , dará idéa para mejorarla , y por effo queda en ellas mismas arbitra arbitradora la prudencia.

Buelvo à repetir , que à expensas del infatigable zelo de los Confiliarios , fe empezaron à ordenar todas las cosas à un tiempo ; pero para referirlas en historia , fe guardará el orden de ellas mismas.

Confiderando la Junta de Gobierno , que el fin ultimado de fus encargos havia de fer la falud de las almas de fus enfermos , tanto mas privilegiada en fu cuidado , quanto excede en perfeccion el alma al cuerpo , trató del establecimiento de un competente numero de Sagrados Ministros. Acordó el tanto , y modo de
fu

su dotacion , aspirando por él , à que fueran bien circunstanciados de crianza , letras , y virtud. Proyectó el modo de informarse de su conducta , del examen de su suficiencia , y de la presuncion de su buena vida. Afsi se ha hecho primera , y segunda eleccion de los necessarios , y se cree con fundamento, que son buenos , y que satisfacen con exactitud las funciones de su oficio.

Al mismo fin conspira en parte la Congregacion del Venerable Obregon , que él mismo fundó en este Hospital General, en el año de 1589. , despues de haver estado en él probando su vocacion , y premeditando su exemplarissima Hermandad, desde el año de 1566. , quando se retiró del mundo , impelido de una Divina mocion , disfrazada en la que pareció desgraciada casualidad.

Este , pues , caritativo Gremio , que es con la mayor propiedad parto genuino del Hospital de Madrid , pues en él renació su Fundador , fue Novicio , Professor , Maestro , y Adalid de su utilissima edificante Congregacion , siguiendo las leyes de su Instituto , es congruentissimo para la salud espiritual de los enfermos , porque los recibe con amor , los sirve con humildad , los instruye para la paciencia , les abre camino para el arrepentimiento de las culpas : los exorta , los ruega , los ayuda , y en todo lo posible los regala. Su principal ocupacion se refiere à su salud corporal ; por esso cuidan de su limpieza , convirtiendo las ascosidades en delicias : afsisten à las Visitas de Medicos , y Cirujanos , para hacer à su tiempo practicos , y executivos los remedios. Presencian , y distribuyen la comida , para que se dé medida , limpia , y fazonada ; en fin , lo hacen todo , porque concurren à todo quanto se hace con todos los enfermos. En este grado de ocupacion , que ellos reputan de honor , y dignidad , los ha colocado la Junta de Gobierno , segun el Capitulo sexto de sus Estatutos , librandoles para su manutencion , y alimentos , lo mismo que les permite su Instituto.

Su gobierno está cometido à un Hermano Mayor , que es General Director de toda su Congregacion : su eleccion se hace de tres en tres años en este Hospital de Madrid , donde frequentemente reside , y de donde dirige sus ordenes à todos los otros Hermanos , que cuidan de diversos Hospitales.

*Hermanos
Obregones.*

Preside esta solemne funcion el que tiene la jurisdiccion, mando, y superioridad de este Hospital; que toma los votos, y en forma regular despacha su Titulo, con que empieza el elegido à exercer las facultades de su gobierno.

Medicos. Los Medicos, que sirven al Hospital, son de la mayor reputacion, los que despues de sus lucidas tareas especulativas, juntan muchos años de experiencias: con cuyos presupuestos, y los de un examen sério, y riguroso, (que ha instaurado la Junta, segun antiguo estilo de esta Casa) son admitidos à estas plazas.

Cirujanos. Los Cirujanos son otro Gremio de diestros acreditados Facultativos, de conocida habilidad, è instruccion, que han adquirido en muchos años en la escuela del Hospital. Aqui se educan sus Practicantes desde los principios, estudiando con el Maestro, que tienen destinado. Aqui practican lo que estudian; estudian lo que no alcanzan: dudan, preguntan, y observan; y juntandose con tanta oportunidad algun aliciente de comodidad, y graduacion, no hay Cirujanos pequeños, pues hasta los que parecen pequeños, son grandes Cirujanos.

Medicos,
y
Cirujanos. Unos, y otros tienen regulados sus officios con método, subordinacion, y propiedad: y se experimenta en su conducta una tan particular inclinacion à la asistencia de esta Casa, que es en su estimacion, la primera, de quantas les ayudan à la comodidad, y decencia de la vida. Dios hace la costa; que solo Dios puede hacer tratables las miserias.

Boticarios. La Botica es un rico deposito, que sobre los generos regulares, y precisos, contiene los especificos mas costosos, y los mas exquisitos remedios, elaborados con todos los primores de la Facultad por el Boticario mayor, y quantos Oficiales pide, y necesita para administrarlos con la mayor exactitud. Tambien estos estudian quando no trabajan, y à expensas de la acreditada experiencia de su Maestro, son diestros, arreglados, y juiciosos.

Comissarias,
Despensas,
y
Almacenes. A mas de los referidos empleados, que sirven inmediatamente à los enfermos, tienen otros muchos los Hospitales para las ocupaciones de Comissarias, Despensas, y Almacenes, todos hábiles, experimentados, y cuidadosos, y que satisfacen las obligaciones de su cargo.

Lo mas preciso, y siempre indispensable para los enfermos,

es su alimento diario, y en que se ha distinguido la Junta de Gobierno, habiendo experimentado desde sus principios, que no tienen muchos otra enfermedad, que la necesidad, inedia, y desnudez; por esso sobre las providencias de Pan, Vino, y Carnero, ha tomado, y seguido la de que se administren Chocolate, Gallinas, Pollos, y Pichones, Sopa, Arroz, Semola, y quanto à qualquiera precio se halla, siempre que lo recetan los Medicos, y tal vez, quando sin vicio lo pide el apetito.

Estos son los constitutivos, que como esenciales para los pobres, ha establecido la Junta en los Hospitales, à que se agregan otros especiales, y frequentes focorros, que administran dos Congregaciones, que hay en ellos. La primera en el Hospital General, donde se curan los hombres, con el Titulo, y Advocacion de San Phelipe Neri. En el año de 1697. fabricó la Congregacion à sus expensas, y con las licencias necesarias, el Oratorio, y Sala, en que celebra sus Funciones, y sus Juntas. El sitio era del Hospital, y ratificó esta concession, en favor de estos Hermanos, en 15. de Julio de 1701. como se expresa en su Decreto.

Su Instituto, (que practican todos los dias de Fiesta) es de la mayor edificacion, fervor, y caridad. Se congregan à su hora; y mientras llega la de sus activas, corporales tareas, se exercitan en la contemplativa. Lee uno, y meditan todos; y con esta preparacion de su espiritu, passan à visitar à los enfermos.

Se visten de un Saco grosso, y uniforme, que encubriendo en muchos los adornos mas visibles, como Venéras, Pectorales, Purpuras, y Toyfones, descubre en todos, à costa de la mortificacion de su genio, los habitos de su compasion, de su zelo, y su piedad, con que asisten, sirven, y regalan à quantos enfermos tiene la Casa en aquel dia. A este fin se dividen por Salas; y sobre tratarlos con blandura, y cariño, y confortarlos con santos documentos, les hacen las camas, les mudan la ropa, los limpian, los lavan, y les sirven la cena, practicando estas acciones de rodillas. Qué mayor confusion de la soberbia! y qué mas eficaz exemplo para mejorar la vida!

Se gobierna esta Hermandad por sus particulares Ordenanzas, y sin dependencia de otras. Recoge, y distribuye sus rentas, y limosnas por los Hermanos de mas experiencia, y con-

Alimentos de los enfermos.

Hermanos Seglares de San Phelipe Neri.

ducta, y en vestir à quantos salen curados, y convalcidos, desde 8. de Diciembre, hasta 25. de Marzo; y en administrar algun regalo congruente para los enfermos, gasta 400. reales en cada año. Tanta es su compasión, su aplicacion, y liberalidad.

*Hermanas
de nuestra
Señora de
la Caridad.*

En el Hospital de la Pasion, destinado para las Mugeres, hay otra Congregacion de Mugeres, que firven à las pobres. Empezó en el año de 1704. por algunas de conocida piedad; y en el de 1707. se erigió la Congregacion con el numero de veinte y seis, fomentando estos principios Don Juan Antonio de Barrios, Sacerdote virtuosísimo, que frequentaba los Hospitales con fruto, y buen exemplo.

Se hicieron sus Constituciones en el año de 1715. ; y con puntual observancia de sus discretas reglas, de que ya han hecho naturaleza las Hermanas, firven tambien à todas las enfermas en las Fiestas. Tienen su Capilla, y Sala de Oracion, dedicada à nuestra Señora de la Caridad, donde se preparan para su funcion; y vestidas uniformemente de estameña, y revestidas de compasiones generosas, visitan las Enfermerias, consuelan à las enfermas, las levantan, las acuestan, las limpian, las peynan, y las lavan, dando la ultima mano al alivio, que les ofrecen, con servirles Chocolate, ò algun otro suave, è inocente dulce.

Aqui es ver primores de la Caridad: que las que son delicadas por su complexion, y limpias por condicion de su sér, atropellan su compostura, y su gala, hasta mirar como estorvo su decencia, y derogando todos los privilegios de Señoras, solo aspiran à que lo sean las enfermas. Afsi lo practican todas, y lo practican aquellas, que nacieron para mandar à sus criadas, que usurpandoles lo gravoso de su destino, solo les permiten el noviciado de su empleo.

*Congregacion
de Animas del
Hospital Ge-
neral.*

Todos los insinuados focorros se refieren à los enfermos quando vivos; y para quando mueren ha establecido generosa la piedad en cada Hospital una Congregacion. Fundó la del General el Venerable Obregon en el año de 1567. , siendo desde sus principios muy illustre. Despues se ha elevado à la eminencia de Real, porque se escriben todas las Personas Reales en esta Congregacion. En lo Espiritual tiene comunicacion de Privilegios con la de la Natividad de nuestro Señor Jesu Chris-

to de los Agonizantes , fundada en Roma en la Iglesia de Santa Maria Magdalena ; y con la del Santissimo Cuerpo de Christo de la Minerva. Se intitula : *Real Archicofradia , Congregacion del Santissimo Sacramento , de nuestra Señora de la Misericordia , y Animas de los difuntos pobres , que mueren en el Hospital General.* Su Instituto principal se refiere à enterrar los muertos , y aplicarles muchos sufragios. Para este fin tiene doce Capellanes , que todos los dias celebran ; y sobre aplicar sus Missas por las Almas , las dicen en las Enfermerias , para que los enfermos las oygan. A estas se agregan otras muchas , que manda celebrar en diversos dias de solemnes Fiestas , que ascienden en cada año al numero de cinco à seis mil Missas.

Celebra muchas Fiestas de nuestra Señora ; y todos los meses la de Minerva. El Aniversario General por los difuntos en el dia de San Eugenio. Costéa en el Jueves Santo gran parte de la Cera del Monumento , todo lo necesario para la lucidissima funcion de administrar à los enfermos la Comunion Pasqual ; y para siempre que se da à los enfermos el Viatico , mantiene , como el Hospital , dos Cirios. Piedad excelente ! Pero acredita la experiencia , que no es inimitable.

En el Hospital de la Pasion hay otra Real Congregacion , que se intitula : *Del Santissimo Christo de la Agonia , nuestra Señora de las Angustias , y Animas del Purgatorio.* Se fundó en primero de Marzo de 1642. Tiene tambien doce Capellanes , que dicen Missas por las difuntas , y las celebran en las Salas , para que las oygan las enfermas ; que con las que manda celebrar en sus Fiestas , componen el numero expressado arriba.

Congregacion de Animas del Hospital de la Pasion.

Costéa los gastos de la Comunion Pasqual , y mantiene tambien dos Cirios , para siempre que se administra el Viatico , y en todo se asemeja à la otra Congregacion ; y ambas cumplen su Instituto con mucha edificacion , y piedad. Todos los dias de Fiesta concurren los Hermanos de una , y otra à sus respectivas Iglesias : alli oran , asisten à los sufragios , que se cantan , piden limosna , y acompañan los Cadaveres , que se entierran.

A mas se estiende su piedad. Cada una de estas Congregaciones facilita la salud espiritual de los Fieles con los Sermones , que en ambas Iglesias se predicán en todos los dias festivos de la Quaresma , aumentando à la doctrina del Evangelio,

Sermones de ambos Hospitales.

lio, el defengaño, que pública la presencia de un difunto. Hasta aquí llegan los subsidios del Hospital: Para los enfermos todo arbitrio, todo regalo, y todo consuelo, en Medicos, Alimentos, y Empleados: para los difuntos, en Entierros, limosnas, y sufragios. Todo lo ha inventado en diversos tiempos la piedad, lo continúa el fervor, y lo perfecciona la caridad.

Con ser todo así, falta mucho para Hospital General. Ya lo dixé: Falta HOSPITAL, que sea digno centro de tantas operaciones de virtud: Que sea competente Casa, para que no la llenen las aflicciones precisas: Que sean tan dilatadas sus Enfermerías, que disten unas Camas de las dolencias de las otras: Que se pueda dilatar el ambiente, y se purifique el ayre, que se respire: Que se puedan separar unos enfermos de los de otra clase, para que la diversidad de accidentes, ni los agrave, ni mortifique. Todo esto falta, porque sobran las desigualdades, y distancias: la estrechez, è incongruencia de las Oficinas, y aun las mismas Oficinas sobran; pues con la necesidad de multiplicarlas en ambos Hospitales, se aumentan Oficiales, y se minoran los intereses.

Se ha dicho lo que sobra, y lo que falta; pues manos à la obra: Ella misma se manifiesta, se pública, y se pregona, exortando à los poderosos, para que lo sean en el mejor empleo: requiriendo à los ricos, para que sepan atesorar para el Cielo: persuadiendo à los buenos, para asegurarlos en su destino; y ultimamente, amonestando à los malos, para que se rediman de sus culpas, y delitos.

Sobre estos cimientos se fabrica el Hospital; no tiene para esta Obra, ni otras fincas, ni otras rentas: Se espera, no obstante, que las liberalidades en Madrid, han de vencer las dificultades de su construcción, y que asegurarán sus moradores su memoria, y fama, con mucha embidia de las passadas, y buen exemplo de las edades futuras; y correspondiendo las execuciones à la idea de esta Casa, que se grave en ella misma, por su fin, Instituto, *hermosura*, y *solidez*, como en la otra de Roma:

*Stet Domus hæc , donec fluctus formica marinos
Ebibat , & totum testudo perambulet Orbem.*

Este

Este era el estado de los Hospitales, y el establecimiento de su gobierno, quando deseosa la Junta de mejorar el primero, y perpetuar el segundo, aplicó una mano à la fabrica material, y otra à impetrar la aprobacion de sus Ordenanzas del Rey nuestro Señor. Se esperaba que se acompañaran estas acciones, y que el termino feliz de la una, diera nuevos impulsos à la otra. La fabrica empezó, y acabó presto, porque se consumieron los fondos en poco mas, que destinar el sitio. Al mismo tiempo dirigió la Junta por medio de su Hermano Mayor el Excelentísimo Señor Conde de Miranda, una reverente Representacion, suplicando à S. M. la aprobacion de sus Constituciones, y Ordenanzas. Hizose este recurso en 29. de Octubre de 1758., quando ya el Rey nuestro Señor se hallaba comprehendido de su grave, y peligrosa enfermedad. Permanecieron las esperanzas de su despacho, mientras duraron las de su recobro. Murió en fin nuestro Monarca, y lloraron los pobres tanta pérdida, mientras con la moderacion, que corresponde à esta Casa, dispuso, y celebró sus Exequias la Junta.

Asi corria el tiempo, templandose con las esperanzas los quebrantos. Apareció la Reyna Madre nuestra Señora, con el caracter de Gobernadora de la Monarquia; y como si fuera privativo cuidado de su corazon el alivio de este Hospital, estrenó con una gracia, que le concedió su Regia autoridad, y poder.

En estas circunstancias llegó la feliz noticia de estar el Rey, y su Real Familia en Barcelona. Con tan plausible, como deseada novedad, confundió el Hospital el aspecto melancolico de su Instituto, en el alborozo comun à todos los Vassallos. Esperaba al Rey, y no hacía mas que esperar, porque con la satisfaccion de verle presto, ni se le representaban los trabajos, ni miraba como retardados los alivios; y aunque los impensados accidentes, que suspendieron ver à sus Magestades en su Corte, pudieran conturbar nuestra felicidad, solo interrumpieron el excesivo gozo, para que llegaran duplicados los gustos, siendo la precisa detencion de sus Magestades en Zaragoza un parentesis de la carrera de la dicha, que la dilataba mas, quando mas la dilataba.

Llegó el dia grande para todos, porque llegaron nuestros

Due-